Capiatá, 05 de octubre del 2023

Señor
Dr. Juan Andrés Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/2023 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEPENDIENTES DEL MSPYBS – PLUERIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 436.252**, en cumplimiento a lo establecido en el art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 y a lo dispuesto en el Art. 37 y Art. 89 del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a los efectos de **justificar que el Instituto Nacional del Cáncer ha determinado no otorgar anticipo a la empresa que resultare adjudicada**, de manera en general sea esta una MIPYMES O NO, esta condición se basa en el detalle establecido en el plan de entrega se realizará de manera inmediata a la formalización del contrato, que será emitida por el Instituto Nacional del Cáncer a los diez días hábiles desde la suscripción del contrato, por la naturaleza y objeto del servicio, la suscripciones no implican erogaciones significativas para las activaciones y su puesta en marca, por lo tanto no se considera pertinente el otorgamiento del anticipo.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

Lic. Maby González Lesmo
Jefe Interina del Dpto. de Finanzas
Instituto Nacional de Cáncer